ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

28 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. 9008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2020 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **LA ALCALDIA LOCAL 1- HISTORICA DEL CARIBE NORTE** determinó la necesidad de **CONTRATAR EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, se determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, se procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T Y C,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 1.011.018.421),** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002145 del 13 de agosto de 2025.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la ***SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA,*** atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que mediante Resolución No. 8367 del 06 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SAMC-LOCHIS1-004-2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

RESOLUCIÓN No. 9008 28 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, a las cuales se les dio respuesta de fondo por parte de la entidad.

Que, dentro del término para presentar manifestaciones de interés se recibieron **56** manifestaciones de interés, por lo cual se realizó sorteo para escoger 10 manifestaciones de interés de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.4 del pliego de condiciones definitivo, como consta en el ACTA DE AUDIENCIA DE SORTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-LOCHIS1-004-2025, publicada en Secop II.

NUMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSTRUYE GROUP
2	YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA
3	MANUEL BELTRAN MEZQUIDA
4	CUBIKO GROUP SAS
5	SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
6	MARCELINO GONZALEZ GARCES
7	DDCM S.A.S.
8	INGENIERIA Y ASESORIAS L&R S.A.S.
9	PENGE SAS
10	ARENAS Y DIAZ SAS

Que, el cierre del proceso fue el día 16 de octubre de 2025, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

RESOLUCIÓN No. 9008 — 28 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".



Que el día 21 de octubre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de octubre de 2025.

Que, el día 27 de octubre de 2025, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

No.	Oferente	C. Jurídica	C. Financiera	Experiencia	Capacidad Residual	PUNTAJE	RESUMEN
1	CONSTRUYE GROUP S.A. S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,75	HABILITADA
2	MANUEL BELTRAN MEZQUIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	RECHAZADA
3	PENGE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	RECHAZADA

Conforme al informe de evaluación definitivo, teniendo en cuenta que solo hay un proponente habilitado y, lo establecido el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el concepto 836 de 2022 expedido por Colombia compra eficiente, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

RESOLUCIÓN No. 9008 28 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".

un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Que, por lo anterior, el proponente **CONSTRUYE GROUP S.A.S** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que, el valor de la propuesta económica es de **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador[1] recomendaron al ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS** al proponente **CONSTRUYE GROUP S.A.S** identificado con NIT. 900.363.051-8, representado legalmente por ALDO JOSE CORONADO VALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.404, la adjudicación tendrá un valor de **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE.**

Que, el ALCALDE DE LA LOCALIDAD 1- HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS** al proponente **CONSTRUYE GROUP S.A.S** identificado con NIT. 900.363.051-8, representado legalmente por ALDO JOSE CORONADO VALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.404, la adjudicación tendrá un valor de **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 85001233100020110010901 (51376)

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

RESOLUCIÓN No. 9008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-LOCHIS1-004-2025 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS".

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

28 OCT 2025

FRANK RICAURTE SOSSA
Alcalde
Localidad Histórica y del Caribe Norte

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Argemiro José Álvarez Vásquez	APOYO A LA GESTIÓN	
Revisó	Angela María Arteaga D	ASESOR JURIDICO	
Aprobó	Frank Ricaurte Sossa	ALCALDE LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			